



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10876

27/04/2020

24442

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la salida a esta crisis necesita una perspectiva de género y, por tanto, cumplir el mandato constitucional de su artículo 14 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En este sentido, la citada Ley recoge, en su artículo 15, que las Administraciones Públicas deben integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con carácter transversal, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, incluidas las que se adoptan para la salida de la crisis.

Por otro lado, el artículo 11 habilita la adopción por parte de los poderes públicos de medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres por lo que, para evitar que la salida de la crisis perjudique aún más a las mujeres, se están estudiando y evaluando medidas específicas estableciendo su contingencia.

En este sentido, el Instituto de la Mujer publicó el pasado 8 de mayo un pequeño informe donde explica por qué es necesaria la perspectiva de género para que la salida de la crisis no nos traiga más desigualdad.

Madrid, 02 de junio de 2020